

**ACUERDOS SESIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO
JULIO 2009**

**ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 9 DE JULIO DE 2009
ACTA NO. 43**

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Se aprueba por unanimidad el orden del día de la sesión del 9 de julio del 2009.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Se aprueba por unanimidad el Acta No. 42 correspondiente a la sesión ordinaria del 25 de junio del año 2009.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR EL SIGUIENTE DICTAMEN, PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, ACTIVIDADES CÍVICAS Y CULTURALES:

“CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE GRAL. ESCOBEDO, NUEVO LEÓN
P R E S E N T E S . -

Los integrantes de la Comisión de Educación, Actividades Cívicas y Culturales del Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73, y 74, del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, presentamos a este cuerpo colegiado el presente dictamen relativo a la propuesta para suscribir un **Convenio de Colaboración con el Gobierno del Estado de Nuevo León, a fin de implementar el programa de rehabilitación y mantenimiento de espacios educativos**, bajo lo siguiente:

A N T E C E D E N T E

El Gobierno del Estado de Nuevo León, tiene entre sus políticas, orientar al sector educativo hacia la excelencia, mediante mecanismos académicos y administrativos que permitan establecer un proceso de mejora continua, por lo cual, el Estado tiene interés en desarrollar estrategias para que los municipios participen directamente en la promoción de las acciones educativas, como lo son la rehabilitación y mantenimiento de escuelas.

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que el numeral 26, inciso a), fracción V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, señala que es atribución del Ayuntamiento, en materia de régimen interior, celebrar por razones de interés común, convenios de coordinación con otros Ayuntamientos o instancias de Gobierno.

SEGUNDO.- Que dentro de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal 2009, la Secretaría de Educación, cuenta con una partida presupuestal asignada para el

rubro de convenios municipales, y que en este sentido el Gobierno del Estado, ha asignado al municipio de General Escobedo, el importe de \$2,350,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, 0/100 M.N.), para la rehabilitación y mantenimiento de espacios educativos de nivel básico.

TERCERO.- Que dentro del Plan Municipal de Desarrollo 2006-2009, en su directriz 1, Desarrollo Social y Humano, dentro de su objetivo 3, Servicios educativos de calidad e integración cultural comunitaria, se contempla crear espacios que fomenten el desarrollo intelectual de los niños, jóvenes y adultos que estimulen su capacitación y estudio personal.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 40, 69, 74, fracción VIII y 76 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de General Escobedo, los integrantes de la Comisión de Educación, Actividades Cívicas y Culturales, nos permitimos poner a su consideración el siguiente:

RESOLUTIVO:

ÚNICO.- Se apruebe la celebración de un convenio de colaboración para la rehabilitación y mantenimiento de espacios educativos de nivel básico, entre este municipio de General Escobedo, y el Estado de Nuevo León, en los términos del proyecto de convenio que se adjunta al presente dictamen.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Educación, Actividades Cívicas y Culturales del Ayuntamiento de Gral. Escobedo, N.L, a los 9 días del mes de julio del año 2009. REG. CANDELARIO TORRES MARTÍNEZ, PRESIDENTE; REG. SONIA TORRES GRIMALDO, SECRETARIO; REG. J. ANTONIO CORREA ACOSTA, VOCAL; Y REG. MIGUEL ÁNGEL ROBLES TORRES, VOCAL.- **RÚBRICAS**"

**ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 16 DE JULIO DEL 2009
ACTA NO. 44**

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Se aprueba por unanimidad el orden del día de la sesión del 16 de julio del 2009.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Se aprueba por unanimidad el Acta No. 43 correspondiente a la sesión ordinaria del 9 de julio del 2009.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, ACUERDA POR MAYORÍA APROBAR EL SIGUIENTE ACUERDO, PRESENTADO POR EL REGIDOR LUIS ANTONIO NOYOLA SÁNCHEZ:

“CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE GRAL. ESCOBEDO, NUEVO LEÓN
P R E S E N T E S . -

En mi carácter de integrante de este Ayuntamiento, y con base a las facultades que me confieren los artículos 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal de Estado de Nuevo León; 26 y 66 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de General Escobedo, me permito hacer de su conocimiento y poner a su consideración lo siguiente:

Como es del conocimiento de todos los integrantes de este Ayuntamiento, en fecha 22 de junio del presente año, se recibió la solicitud de la Directora General de los Centros de Desarrollo Infantil del Frente Popular “Tierra y Libertad”, mediante la cual hace la petición de dos inmuebles municipales ubicados en la colonia Provileón y Fernando Amilpa a fin de llevar a cabo la construcción y operación de dos centros de desarrollo infantil (CENDIS).

Dichos centros de desarrollo infantil (CENDIS) son instituciones de educación temprana fundados en el año 1990 en el estado de Nuevo León, que ofrecen servicios de cuidado y educación infantil a madres trabajadoras, y en ellos se brindan tres niveles de atención: lactantes, maternal y preescolar.

Así mismo, es importante mencionar que dentro del informe de Ingresos y Egresos correspondientes al primer trimestre del presente año, el cual fue visto y aprobado por el pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 30 de abril del año 2009, se informó que se contaba con un ingreso real, dentro del rubro de Aportaciones Federales, de \$ \$37,561,878.00 (TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL, OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS, 00/100 M.N.), por concepto de construcción de dos centros de desarrollo infantil.

Derivado de lo anterior, y sabedores de que los CENDIS son instituciones educativas de alto reconocimiento y demanda por parte de las madres trabajadoras, el municipio de General

Escobedo, se dio a la tarea de buscar inmuebles donde fuera factible la construcción y operación de dos CENDIS, encontrando dos áreas propiedad municipal, una de 8,507.61 metros cuadrados, ubicada dentro del área municipal de la manzana número 150 del fraccionamiento Fernando Amilpa, y la segunda, una superficie de 8,543.21 metros cuadrados ubicados dentro del área municipal de la manzana número 131 del fraccionamiento Provilleón.

Es importante mencionar, que con la construcción y operación de dos centros de desarrollo infantil, en los cuales se prestaría el servicio de lactantes, maternal así como se cursaría de manera oficial el nivel de preescolar, se estaría beneficiando a las madres y niños de las colonias Fernando Amilpa, Nueva Castilla, Arboledas de Escobedo, Balcones del Norte I, Balcones del Norte II, Emiliano Zapata, Los Altos, Unión de Alfareros, Ébanos, Niños Héroes, Sócrates Rizzo; Provilleón, Santa Lucía San Genaro I, II y III, Lomas de San Genaro, Los Girasoles, Haciendas del Topo II, Villas de los Ayala, Monte Oreb, Bosques de Escobedo, Paseo Real, Las Lomas, Hacienda del Topo I, Hacienda de los Ayala, Quinto Centenario, Fomerrey 9, Fomerrey 36, Balcones de Anáhuac I y Balcones de Anáhuac II.

Además, a través de la Dirección de Concertación Social del municipio, se llevó a cabo una encuesta con los vecinos de la colonia Fernando Amilpa, a fin de conocer su opinión respecto de la construcción de un centro de desarrollo infantil en la citada colonia, arrojando como resultado lo siguiente: se encuestó a un total de 672 vecinos, de los cuales 657 se manifestaron a favor y 15 en contra.

Por lo antes señalado, y con fundamento en lo establecido por los artículos 23, párrafo noveno de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, así como el numeral 144 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, me permito poner a consideración de este pleno del R. Ayuntamiento del municipio de General Escobedo, los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Se apruebe otorgar en comodato a favor la persona moral denominada Centros de Desarrollo Infantil del Frente Popular "Tierra y Libertad", dos inmuebles municipales, el primero con una superficie 8,507.61 m², el cual forma parte del área municipal de la Manzana número 150, del fraccionamiento Fernando Amilpa, y la segunda con una superficie de 8,543.21 m², el cual forma parte del área municipal de la Manzana número 131 del fraccionamiento Provilleón, lo anterior con el objeto de construir y habilitar dos centros de desarrollo infantil (CENDIS).

SEGUNDO.- Se condicione la formalización del contrato de comodato, a que un término no mayor de 30 días naturales, la organización denominada Centros de Desarrollo Infantil del Frente Popular "Tierra y Libertad", haga llegar toda la documentación para la elaboración de contrato de comodato, así como los lineamientos de operación y requisitos para ingresar a los CENDIS, mismos que deberán ser difundidos a la población del municipio de General Escobedo.

Así mismo se condicione el contrato a que en caso de vencimiento y/o dejara de cumplir sus funciones como centros de desarrollo infantil, se reincorporará al patrimonio del municipio de Gral. Escobedo, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieran realizado en los mismos, durante la vigencia del contrato de comodato citado, el cual quedaría en beneficio de la comunidad en general. En la ciudad de General Escobedo N.L. a los 16 días del mes de julio del año 2009..- **RÚBRICA**"

**ACUERDOS DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 31 DE JULIO DEL 2009
ACTA NO. 45**

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Se aprueba por unanimidad el orden del día de la sesión del 31 de julio del 2009.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Se aprueba por unanimidad el Acta No. 44 correspondiente a la sesión ordinaria del 16 de julio del 2009.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR EL SIGUIENTE DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA:

**“C.C. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE
GRAL. ESCOBEDO, N.L.
P R E S E N T E S.-**

Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal del Ayuntamiento de General Escobedo, con el objeto de dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 79, fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, presenta a este cuerpo colegiado el dictamen sobre el informe financiero de origen y aplicación de recursos correspondiente al **Segundo Trimestre del año 2009**, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES Y CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el artículo 79, fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, señala que es una obligación del Tesorero Municipal, someter a la aprobación del Ayuntamiento, los estados financieros trimestrales de la administración municipal.

SEGUNDO.- Que el artículo 26, inciso C), fracciones VII y VIII de la referida Ley establece, como obligación del Ayuntamiento, publicar trimestralmente el estado de origen y aplicación de recursos, así como enviar al Congreso trimestralmente los documentos y estados financieros que comprenderán la balanza de comprobación, el balance general y el estado de resultados del ejercicio presupuestario de ingresos y egresos que corresponda a la fecha.

TERCERO.- Que el artículo 2 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, señala que el informe de avance de gestión financiera, es el informe que rinden los Ayuntamientos y sus entes públicos de manera consolidada, a la Legislatura, sobre los avances físicos y financieros de los programas municipales aprobados, a fin de que el Órgano fiscalice en forma posterior a la conclusión de los procesos correspondientes, los ingresos y egresos; el manejo, la custodia y la aplicación de sus fondos y recursos, así como el grado de cumplimiento de los

objetivos contenidos en dichos programas.

CUARTO.- Que de acuerdo a los numerales 6 y 7 de la Ley citada en el punto anterior, la Auditoría Superior del Estado es el organismo técnico y superior de fiscalización y control gubernamental auxiliar del Congreso en su función de revisión de las cuentas públicas, dotado de autonomía técnica y de gestión, siendo dicho organismo competente, entre otras cosas, de fiscalizar las cuentas públicas; los ingresos, egresos, deuda, activos, patrimonio, el manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos de los sujetos de fiscalización, así como el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas respectivos conforme a los indicadores estratégicos aprobados en el presupuesto, a efecto de verificar el desempeño de los mismos y la legalidad en el uso de los recursos públicos.

QUINTO.- Que así mismo, el artículo 35 fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, señala que los Informes de avance de gestión financiera comprenderán información relativa a los meses de enero a marzo, de abril a junio, de julio a septiembre y de octubre a diciembre y deberán presentarse dentro de los treinta días naturales posteriores al último día del trimestre del que se informe;

SEXTO.- Que los integrantes de esta Comisión sostuvieron una reunión con el Tesorero Municipal, en la cual nos presentó y explico los documentos que contemplan la descripción del origen y aplicación de los recursos financieros que integran los meses de abril, mayo y junio del año 2009, el cual se adjunta al presente.

Por lo anterior, se tiene a bien recomendar a este pleno, previo análisis, la aprobación en su caso de los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

Primero.- Se apruebe el segundo informe financiero de origen y aplicación de recursos del municipio de General Escobedo, correspondiente, a los meses de abril, mayo y junio del año 2009; en los términos que se describen en el documento adjunto al presente, mismo que forma parte integral de este dictamen.

Segundo.- Se apruebe enviar al H. Congreso del Estado de Nuevo León, el informe que nos ocupa, según lo establece la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Nuevo León, Artículo 26 inciso c) fracción VIII.

Tercero.- Que se dé la debida difusión al Informe Financiero de Origen y Aplicación de Recursos del Municipio, correspondiente al segundo trimestre del año 2009.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, a los 31 días del mes de julio del año 2009. SÍNDICO PRIMERO MANUEL GÓNGORA VALADEZ, PRESIDENTE; REGIDOR TOMÁS VILLARREAL LÓPEZ, SECRETARIO; REGIDORA FÁTIMA YOLANDA TREVIÑO SOLORIO, VOCAL; Y REGIDOR CANDELARIO TORRES MARTÍNEZ, VOCAL.- **RÚBRICAS"**



MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEON
INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS
POR EL PERIODO DEL 01/04/2009 AL 30/06/2009



INGRESOS	PERIODO	%	ACUMULADO	%
IMPUESTOS	\$ 14,668,514	9.10	72,865,471	17.57
DERECHOS	9,067,705	5.63	15,138,250	3.65
PRODUCTOS	258,448	0.16	477,519	0.12
APROVECHAMIENTOS	4,637,249	2.88	8,443,131	2.04
PARTICIPACIONES	61,805,689	38.36	126,792,501	30.57
APORTACIONES FEDERALES	38,903,472	24.14	118,973,741	28.68
APORTACIONES ESTATALES	31,643,896	19.64	71,524,372	17.24
CONTRIBUCION DE VECINOS	142,694	0.09	598,832	0.14
FINANCIAMIENTO	0	-	0	-
TOTAL INGRESOS	\$ 161,127,667	100.00	414,813,817	100.00

EGRESOS				
ADMINISTRACION PUBLICA	\$ 25,374,575	15.00	47,966,873	12.86
SERVICIOS COMUNITARIOS	34,093,899	20.16	82,148,106	22.02
DESARROLLO SOCIAL	15,534,300	9.18	29,154,642	7.82
SEGURIDAD PUBLICA	17,371,859	10.27	39,339,666	10.55
ADMINISTRACION HACENDARIA	4,844,870	2.86	9,795,402	2.63
OBLIGACIONES FINANCIERAS	7,165,455	4.24	10,089,282	2.70
OBRAS PUB. DES. Y PLAN URBANA	35,101,230	20.75	85,522,411	22.93
APORTACIONES FEDERALES	29,651,578	17.53	68,997,764	18.50
TOTAL EGRESOS	\$ 169,137,766	100.00	373,014,146	100.00

REMANENTE -8,010,099 41,799,671

RESUMEN ACUMULADO	
SALDO INICIAL AL 1 DE ENERO DE 2009	\$ 20,526,774
MAS INGRESOS	414,813,817
MENOS EGRESOS	- 373,014,146
SALDO AL 30 DE JUNIO DE 2009	\$ 62,326,445

INTEGRACION DEL SALDO	
FONDO FIJO	\$ 390,000
BANCOS	74,008,331
CUENTAS POR COBRAR	30,798,364
CUENTAS POR PAGAR	- 42,870,250
SALDO AL 30 DE JUNIO DE 2009	\$ 62,326,445

MARGARITA MARTÍNEZ LÓPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

ANGEL JAVIER MARTÍNEZ PÉREZ
TESORERO MUNICIPAL

MANUEL GONGORA VALADEZ
SÍNDICO PRIMERO

MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN
DETALLE DE LA DISPONIBILIDAD
AL 30 DE JUNIO DE 2009

ACTIVO		
CAJAS RECAUDACIONES	\$	0
FONDO FIJO		
FONDO PARA GASTOS MENORES	\$	390,000
FONDO PARA PRESTAMOS		0
FONDO PARA CAJAS		0
TOTAL FONDO FIJO	\$	390,000
BANCOS		
RECURSOS PROPIOS	\$	6,626,665
PEI, POR UNA VIDA DIGNA		6,922,785
FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL		7,202,908
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL		5,004,254
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL		10,069,936
SUBSEMUN		120,260
ESPACIOS PUBLICOS		(1,067,121)
FONDO DE ULTRACRECIMIENTO		13,557,114
ACCESOS PUBLICOS		5,866
REHABILITACION Y MTTTO ESPACIOS EDUCATIVOS		375,257
METROPOL		3,181,895
CENDIS		22,008,512
TOTAL BANCOS	\$	74,008,331
INVERSIONES	\$	0
CUENTAS POR COBRAR		
DEPOSITOS EN GARANTIAS	\$	27,935
GASTOS POR COMPROBAR		1,598,735
DOCUMENTOS POR COBRAR		230,402
DEUDORES DIVERSOS		54,868
RECURSOS ESTADO		22,650,393
FIDEICOMISO		6,266,709
DIVERSOS		(30,678)
TOTAL CUENTAS POR COBRAR	\$	30,798,364
TOTAL ACTIVO	\$	<u>105,196,695</u>
PASIVO Y PATRIMONIO		
PASIVO		
CUENTAS POR PAGAR		
ACREEDORES DIVERSOS	\$	15,030,276
IMPUESTOS POR PAGAR		27,825,383
CUENTAS POR PAGAR DE NOMINA		14,391
DIVERSOS		200
TOTAL CUENTAS POR PAGAR	\$	42,870,250
TOTAL PASIVO	\$	42,870,250
PATRIMONIO		
PATRIMONIO FINANCIERO	\$	20,526,774
REMANENTE DEL EJERCICIO		41,799,671
TOTAL PATRIMONIO	\$	62,326,445
TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO	\$	<u>105,196,695</u>

MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEON
DETALLE DE INGRESOS REALES
POR EL PERIODO DEL 01/04/2009 AL 30/06/2009

CONCEPTO	2do. Trim.	Acumulado
IMPUESTOS	14,668,514	72,865,471
Predial	3,812,484	44,339,722
Adquisición de Inmuebles	10,634,366	28,210,658
Juegos Permitidos	135,223	145,806
Recargos y Accesorios	86,441	169,285
DERECHOS	9,067,705	15,138,250
Construcciones y Urbanizaciones	8,070,814	10,584,972
Certificaciones, Autorizaciones, Constancias y Registros	45,687	91,143
Inscripciones y Refrendo	456,424	3,113,932
Revisión, Inspección y Servicios	398,205	894,209
Expedición de Licencias	71,023	391,356
Limpieza de Lotes Baldíos	3,063	11,999
Ocupación de la vía Pública	22,489	50,639
PRODUCTOS	258,448	477,519
Enajenación de Bienes Muebles e Inmuebles	16,000	29,550
Arrendamiento o Explotación de Bienes Muebles e Inmuebles	54,526	145,675
Diversos	187,922	302,294
APROVECHAMIENTOS	4,637,249	8,443,131
Multas	1,127,700	3,920,435
Donativos	0	65,001
Diversos	3,509,549	4,457,695
PARTICIPACIONES	61,805,689	126,792,501
Fondo General de Participaciones	47,238,956	98,874,224
Fondo de Fomento Municipal	3,441,761	5,327,546
Tenencia	4,715,365	12,591,803
Control Vehicular	595,580	745,556
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	1,161,528	2,659,430
Impuesto sobre Automóviles Nuevos	992,498	2,933,941
Fondo Descentralizado	3,660,001	3,660,001
APORTACIONES FEDERALES	38,903,472	118,973,741
Fondo de Infraestructura Social	11,856,058	17,788,020
Fondo de Fortalecimiento Municipal	27,047,414	60,023,843
SUBSEMUN	0	3,600,000
CENDIS	0	37,561,878
APORTACIONES ESTATALES	31,643,896	71,524,372
PEI Por una vida digna	4,400,000	11,000,000
Fondo de Desarrollo Municipal	7,243,896	20,524,372
Fondo Metropolitano	20,000,000	40,000,000
CONTRIBUCIÓN DE VECINOS	142,694	598,832
FINANCIAMIENTO	0	0
T O T A L	161,127,667	414,813,817

MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEON
DETALLE DE EGRESOS REALES
POR EL PERIODO DEL 01/04/2009 AL 30/06/2009

CONCEPTO	2do. Trim.	Acumulado
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	25,374,575	47,966,873
Administración de la Función Pública	25,374,575	47,966,873
SERVICIOS COMUNITARIOS	34,093,899	82,148,106
Servicios Comunitarios	18,293,272	50,060,244
Servicios Generales	531,348	1,250,316
Alumbrado Público	7,389,205	14,564,898
Limpia Municipal	6,121,547	13,283,731
Parques y Jardines	1,758,527	2,988,917
DESARROLLO SOCIAL	15,534,300	29,154,642
Educación y Deportes	5,948,085	11,894,604
Asistencia Social	7,396,811	12,811,653
Otros Servicios Sociales	2,189,404	4,448,385
SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO	17,371,859	39,339,666
Policía y tránsito	17,128,311	38,870,884
Buen Gobierno	243,548	468,782
ADMINISTRACION HACENDARIA	4,844,870	9,795,402
Administración Hacendaria	4,844,870	9,795,402
OBLIGACIONES FINANCIERAS	7,165,455	10,089,282
Deuda Pública e Intereses	7,165,455	10,089,282
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	35,101,230	85,522,411
Obras Públicas Directas	35,101,230	85,522,411
APORTACIONES FEDERALES	29,651,578	68,997,764
Fondo de Infraestructura Social	6,412,710	12,027,635
Fondo de Fortalecimiento Municipal	22,345,377	53,814,474
SUBSEMUN	893,491	3,155,655
T O T A L	169,137,766	373,014,146